Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 129
20 MAR 2018

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 345 /2018

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y DE CALOR PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre del 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80025550-0, domiciliada en la Avda. Primer Presidente Nº 2128, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MOISES ELIAS RAPHAEL FRIDMAN**, con Cédula de Identidad Civil N° 340.421, y el señor **DARIO JAVIER KARMEL**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.489, en calidad de Presidente y Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y DE CALOR" – Ad Referéndum - Ejercicio 2018**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 07/02/18.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor de fecha 7 de febrero de 2018;
(f) La resolución de adjudicación N° 1 Acta 19 del 6 de marzo de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Moisés Raphael
Director
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARIO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 1129
20 MAR 2018

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321910**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 16/2017 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y DE CALOR" – Ad Referéndum - Ejercicio 2018**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 19 de fecha 6 de marzo de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	92121701-9998	Servicio de Monitoreo de Alarmas detectores de humo y calor conforme Especificaciones Técnicas	Unidad	UNIDAD	24	12.025.600	288.614.400
2	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF en Casa Matriz y Área Metropolitana hasta la Sucursal de San Lorenzo. Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.490.000	2.490.000
3	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	3.066.000	3.066.000
4	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.910.000	2.910.000
5	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARIO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

V° B° División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 129
20 MAR 2018

6	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.055.000	2.055.000
7	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.235.000	2.235.000
8	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.450.000	2.450.000
9	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.735.000	2.735.000
10	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.910.000	2.910.000
11	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.077.000	2.077.000
12	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.866.000	2.866.000
13	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.740.000	2.740.000
14	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.800.000	2.800.000
15	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.922.000	2.922.000
16	92121701-001	Servicio de asistencia técnica de alarmas para el BNF (incluye el traslado y mano de obra). Conforme Especificaciones Técnicas.	Unidad	UNIDAD	1	2.810.000	2.810.000
17	92121701-001	Panel DSC 1832 c/Teclado	Unidad	UNIDAD	1	719.000	719.000
18	92121701-001	Módulo GPRS	Unidad	UNIDAD	1	2.070.000	2.070.000
19	92121701-001	Sirena de 30 W	Unidad	UNIDAD	1	107.000	107.000
20	92121701-001	Sirena de 20 W	Unidad	UNIDAD	1	65.000	65.000
21	92121701-001	Batería 12 V 7 A	Unidad	UNIDAD	1	130.000	130.000

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Moisés Kaplan
Director
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

22	92121701-001	Expansor	Unidad	UNIDAD	1	255.000	255.000
23	92121701-001	Gabinete para Sirena	Unidad	UNIDAD	1	217.000	217.000
24	92121701-001	Transformadores	Unidad	UNIDAD	1	82.000	82.000
25	92121701-001	Pulsador manual de incendio	Unidad	UNIDAD	1	247.000	247.000
26	92121701-001	Alarma Audiovisual (luz estroboscópica)	Unidad	UNIDAD	1	237.000	237.000
27	92121701-001	Sensor de Humo y Calor	Unidad	UNIDAD	1	214.000	214.000
28	92121701-001	Sensor de Movimiento Interno (PIR)	Unidad	UNIDAD	1	280.000	280.000
29	92121701-001	Sensor de Movimiento Externo (D y D)	Unidad	UNIDAD	1	485.000	485.000
30	92121701-001	Contacto Magnético	Unidad	UNIDAD	1	32.000	32.000
31	92121701-001	Botón de Pánico	Unidad	UNIDAD	1	115.000	115.000
32	92121701-001	Sensor de Vibración	Unidad	UNIDAD	1	260.000	260.000
33	92121701-001	Sensor de Rotura de Vidrio	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
34	92121701-001	Cable telefónico p/mt	Unidad	UNIDAD	1	1.600	1.600
35	92121701-001	Cable Cordón p/mt (1)	Unidad	UNIDAD	1	2.000	2.000
36	92121701-001	Sensor Magnético Industrial	Unidad	UNIDAD	1	168.000	168.000
37	92121701-001	Sensor Termovelocimétrico para 60° volt	Unidad	UNIDAD	1	335.000	335.000
38	92121701-001	Gabinete para Panel de Alarmas	Unidad	UNIDAD	1	148.000	148.000

El monto total del ítem N° 1 corresponde a la suma total de Gs. 288.614.400 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Catorce Mil cuatrocientos),**incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).**

Contrato Abierto (ítems 2 al 38):

Monto Mínimo: G. 250.000.000.-

Monto Máximo: G. 500.000.000.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ---

Moises Raphael
Director
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARÍO KARMELO
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº
Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos
2 3 MAR 2019

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Lugar donde los Servicios serán prestados	Plazo de Entrega de los Servicios
1	Servicio de Monitoreo de Alarmas, Detectores de Humo y Calor, conforme Especificaciones Técnicas.	En los locales del BNF a ser Monitoreados, Conforme al listado a ser proporcionado por la Gerencia Departamental de Seguridad.	El plazo de puesta en marcha del servicio ofertado, entregado en plena condición operativa, es de 30 (treinta) días corridos a partir de la suscripción del Contrato
2 al 38	Servicio de Asistencia Técnica de Alarmas y Detectores de Humo y Calor para el Banco Nacional de Fomento conforme Especificaciones Técnicas	Casa Matriz, Sucursales, Centros de Atención al Cliente y Cajeros Automáticos (ATMS) del BNF.	Para los locales ubicados en Asunción y Área periférica en UN MAXIMO DE 2 (dos) horas recibida la orden de servicio. Para los demás locales un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Gerencia Departamental de Seguridad.**----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Moisés Raphael
Director
Sit S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARIO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

Moises Raphael
Director
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

DARIO BERMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 129
20 MAR 2018

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02 del mes abril del año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

DARÍO KARMEL
DIRECTOR
S.I.T.S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología

Firmado por _____ **PROVEEDOR – SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)**

Moisés Kaymael
Director
SIT S.A.
Seguridad Inteligencia Tecnología